



Istituto Sacerdos
Ateneo Pontificio Regina Apostolorum
Via degli Aldobrandeschi, 190 – 00163 Roma
istitutosacerdos@upra.org

Ingreso en el Ateneo:

Para una mayor claridad organizativa, a continuación, exponemos los métodos que la Universidad proporciona para acceder a ella:

Estudiantes:

- Cada alumno debe presentar el *Green Pass* para poder ingresar a la Universidad.
 - En ausencia de *Green Pass*, se puede presentar el certificado de vacunación de doble dosis emitido por los organismos competentes con documento de identidad correspondiente.
 - En ausencia de un *Green Pass*, se puede presentar el certificado de hisopo negativo realizado dentro de las 48 horas anteriores al acceso.
- Se medirá la temperatura corporal, impidiendo el acceso en caso de una temperatura superior o igual a 37,5 ° C;
- Obligación de llevar mascarilla quirúrgica o FFP2 (se recomienda FFP2), en las aulas durante las clases y en las zonas comunes.

Profesores / Colaboradores externos / Invitados:

- Cada Docente / Colaborador Externo / Invitados, debe mostrar el *Green Pass* para poder acceder a la Universidad.
 - En ausencia de *Green Pass*, se puede presentar el certificado de vacunación de doble dosis, emitido por los organismos competentes con el documento de identidad correspondiente.
 - En ausencia de un *Green Pass*, se puede presentar el certificado de hisopo negativo realizado dentro de las 48 horas anteriores al acceso.
- Se detectará la temperatura corporal, impidiendo el acceso en caso de una temperatura superior o igual a 37,5 ° C;
- Obligación de llevar mascarilla quirúrgica o FFP2 (se recomienda FFP2), en las aulas durante las clases y en las zonas comunes.

Cabe señalar que el término *Green Pass* se refiere a la certificación de la conclusión del ciclo de vacunación y que en otros países puede tener un nombre diferente.

Le recordamos que las certificaciones emitidas por las autoridades sanitarias de Canadá, Japón, Israel, Estados Unidos de América, Albania, Arabia Saudita, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Brunéi, Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Líbano, Kosovo, Moldavia, Montenegro, Nueva Zelanda, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (incluido Gibraltar, Isla de Man, Islas del Canal y bases británicas en la isla de Chipre y excluidos territorios fuera del continente europeo), República de Corea, República de Regiones Administrativas Especiales de Macedonia del Norte, Serbia, Singapur, Ucrania, Taiwán, Hong Kong y Macao, así como las emitidas por las autoridades competentes de la República de San Marino y el Estado de la Ciudad del Vaticano, previa vacunación validada por la EMA (Pfizer, Moderna, AstraZeneca, Johnson & Johnson) o de curación, se reconocen como equivalentes a las italianas;

Todas las certificaciones deben cumplir con los siguientes contenidos:

- datos de identificación del propietario (nombre, apellidos, fecha de nacimiento);
- datos relacionados con la vacuna (nombre y lote);
- fecha (s) de administración de la vacuna;
- datos de identificación de la persona que emitió el certificado (estado, autoridad sanitaria).
- La certificación debe estar escrita en uno de los siguientes idiomas:
 - Italiano
 - Inglés
 - Francés
 - Alemán
 - Español